

A derecho & leyes que traer quimento lo dicen.
 La dicha sentencia es de su magestad y no de
 la cedula e decir que en tanto de la re publica no
 soys antes seria lo contrario. Y que en tales iecto
 de la cedula que menos. En la pena de la
 pena de delito a literaria sea de la cedula
 Ante su maestad y se juzgara de su como aq
 uia se dice que es un susto que por tan loca cosa
 vayan a granada quienes no de derecho la dicha
 causa es criminal. Por que todo das las hoz de nanc
 cas que sonen pena es por aquella cedula
 de mas y no conforme seria que la cedula
 se haga hoy denuncia y que siendo los jueces quier
 las hagan y que suelen hacer los mas dandos otros allegados
 dentro de los fueron entre ellos las dichas cedulas
 ylo. El propio sumo juez sentencia entre ellos
 que dentro dia lo 2 de mayo y se de nego siendo alli
 sumo juez. Y esta ciudad tiene sentencia contraria
 donde qula. Viendo ydo un negocio de la
 lacion. Ante ellos se declararon los dichos jueces
 della y en lo que era dand sentencia qul
 dicho proceso trato. Ante juan gomez marcha
 do es vivian o publico de esta ciudad que estava
 presente al qual mando qaque vintras fado
 de la dicha sentencia y qd fijaron de como
 se hara sobre la pena de hoz denuncia y de
 longa contestacion y resueta y que no se de testimonio sin la
 dicha sentencia. Y todo de vaxo de un signo
 Yo y firmo tales fechos diego castro
 diaz es vivian o regidor de murcia
 villa ciud juan medina es
 qual dicho voto lo he hecho

